



## CUADERNO 5

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Cunday Tolima, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular a continuación de restitución  
de Inmueble Arrendado: 2015-00037  
Demandante: Gloria Mejía de Durán  
Demandado: Gabriel Bernardo Mejía Sanabria

En cuaderno 5 a folios 80 y siguientes, respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 366-14525, ubicado en esta municipalidad Tolimense, el que fue objeto de restitución en radicación principal, por parte de la apoderada de la parte actora se allega un avalúo comercial, por consiguiente, se

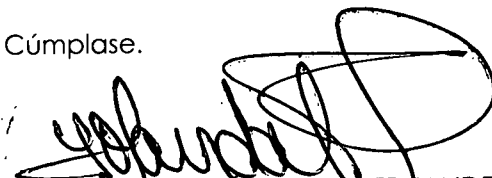
### RESUELVE

PRIMERO: Por ahora no se da traslado de dicho avalúo al demandado, entre otras razones, porque aún no se ha cumplido con los presupuestos del artículo 444 del CGP, para lo cual se insta a la parte interesada.

SEGUNDO: El título judicial por el pago de las costas se encuentra a disposición de la parte demandante, el Despacho queda atenta a su solicitud para el diligenciamiento de efectividad ante el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: Dese a conocer esta decisión de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

fyrh